



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 268 -2022-UNFV

San Miguel, 28 de setiembre de 2022

Visto, el expediente con **NT 028739** que contiene el Oficio N° 087-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 07.07.2022, de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 228-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 06.07.2022, que autoriza el reprocesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN I, a favor de **RENATTO ANDRE MINAYA ROJAS** alumno de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 228-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 06.07.2022, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" autoriza el reprocesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN I – 8B0026 – MB – 2019 – 1 rectificándose la nota, a favor de **RENATTO ANDRE MINAYA ROJAS** alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad;

Que, mediante Oficio N° 2052-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 10.08.2022, la Oficina Central de Registros Académicos señala que se procedió a verificar la situación académica del referido alumno, encontrando que registra nota (10) en la asignatura "LENGUAJE DE PROGRAMACION I" (8B0026 - MB) correspondiente al periodo académico 2019-1.

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 2052-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 10.08.2022, a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico en el Proveído N° 3593-2022-VRAC-UNFV de fecha 18.09.2022 y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Ratificar** la Resolución Decanal N° 228-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 06.07.2022; consecuentemente, **autorizar** el reprocesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de la siguiente asignatura rectificando la nota, correspondiente al semestre académico 2019-1, a favor de **RENATTO ANDRE MINAYA ROJAS** alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

... ///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 268 -2022-UNFV

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	TURNO/SECCIÓN	NOTA	
				DICE	DEBE DECIR
8B0026	MINAYA ROJAS RENATTO ANDRE	LENGUAJE DE PROGRAMACION I	MB	10	11

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEXYA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Dr. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 028739
JCTS